



## NATIONAL MANGO BOARD DESIGNACIÓN DE PRODUCTOR EXTRANJERO

05 de febrero de 2018

La National Mango Board (NMB) está solicitando designaciones de candidatos de organizaciones de productores de mango extranjeras para llenar dos puestos en el Consejo Directivo de la NMB.

Según lo que marca el Decreto de Información, para poder ser elegible para prestar servicio en el Consejo como productor extranjero, una persona debe dedicarse a la producción y venta de mango fuera de los Estados Unidos y ser propietario, o tener un interés en la propiedad y el riesgo de pérdida de la cosecha que está en venta para el mercado de Estados Unidos o debe dedicarse, fuera de Estados Unidos, a producir, o causar la producción de, mango más allá del uso de la propia familia de la persona teniendo valor en el primer punto de venta para los Estados Unidos.

Una vez que se hayan identificado productores extranjeros elegibles, los nombres de esos productores extranjeros serán presentados ante el Departamento de Agricultura (Secretario) para cursar el proceso de selección. El Secretario posteriormente nombrará a tres miembros productores extranjeros para prestar servicio en el Consejo.

Las designaciones de candidatos (documentos originales) deben ser recibidas por correo electrónico, fax, o a la NMB a más tardar el **miércoles, 21 febrero de 2018**, a las 5:00 p.m. Hora del Este.

### **Presentación de Designación de Candidatos a la NMB**

Una vez que los formularios de designación de candidatos se hayan completado, favor de enviar los formularios a la NMB por correo electrónico, fax o correo. **Solamente el original formulario de antecedentes deber ser enviado por correo**. No se aceptará información incompleta o sin firma. Si tiene alguna pregunta tocante a este proceso, por favor comuníquese con Anna Deschamps-Polonia, Especialista en Operaciones de la NMB.

### **Enviar a:**

National Mango Board  
Atención: Anna Deschamps-Polonia  
3101 Maguire Blvd, Suite 111  
Orlando, FL 32803

Tel: (407) 629-7318, Ext. 112  
Fax: (407) 629-7593  
Email: [apolonia@mango.org](mailto:apolonia@mango.org)

## NATIONAL MANGO BOARD

### DESIGNACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO EN LA NATIONAL MANGO BOARD

(Conforme al Decreto de Promoción, Investigación e Información sobre Mango)

El decreto de la National Mango Board señala que todos los primeros manejadores, importadores, y productores nacionales, incluso organizaciones elegibles, pueden designar a miembros candidatos para prestar servicio en la National Mango Board

*Adjunte una hoja por separado si se requiere espacio adicional. Favor de presentar un formulario distinto para cada candidato.*

NOMBRE, DIRECCIÓN COMERCIAL, Y NÚMERO TELEFÓNICO DEL CANDIDATO

SEÑALE UNO

( ) **PRODUCTOR NACIONAL**

**Productor Nacional** significa cualquier persona que se dedica a la producción y venta de mango en los Estados Unidos y que es propietario, o tiene participación en la propiedad y riesgo de pérdida, de la cosecha, o una persona que se dedica al negocio de producir, o causar la producción de, mango más allá del uso de la familia de la persona teniendo valor en el primer punto de venta.

( ) **PRIMER MANEJADOR**

**Primer Manejador** significa cualquier persona, (excluyendo algún fletador común o contratado), que recibe 500,000 o más libras de mango de productores durante un año del calendario y quien como propietario, agente, u otro actor embarca o causa el embarque de mango tal y como se especifica en el Decreto. Esta definición incluye a aquellos que se dedican al negocio de compra, venta y/o ofrenda para la venta; recepción, empaque; clasificación; comercialización; o distribución de mango en cantidades comerciales. El término primer manejador incluye a cualquier productor quien maneja o comercializa mango de su propia producción.

( ) **IMPORTADOR**

**Importador** significa cualquier persona que importa 500,000 o más libras de mango a los Estados Unidos durante un año del calendario como principal o agente, o consignatario de cualquier persona que produce o maneja mango fuera de los Estados Unidos para venta en los Estados Unidos, y quien aparece como el importador registrado para tal mango.

( ) **PRODUCTOR EXTRANJERO**

**Productor Extranjero** significa cualquier persona:

1. Que se dedica a la producción y venta de mango fuera de los Estados Unidos y quien es propietario, o tiene participación en la propiedad y el riesgo de pérdida, de la cosecha que está en venta para el mercado de Estados Unidos, o
2. Que se dedica, fuera de los Estados Unidos, al negocio de producir, o causar la producción de, mango más allá del uso de la familia de la persona teniendo valor en el primer punto de venta.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PARTE U ORGANIZACIÓN DESIGNADORA ELEGIBLE PRESENTANDO LA DESIGNACIÓN

NOMBRE DE OFICIAL RESPONDIENTE (LETRA IMPRESA)

FIRMA

PUESTO DE OFICIAL RESPONDIENTE (LETRA IMPRESA)

FECHA

REMITA EL ORIGINAL A LA: NATIONAL MANGO BOARD  
3101 Maguire Blvd., Suite 111  
Orlando, FL 32803

**DECLARACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD**

La NMB anima a los miembros de la industria, sin importar su raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, discapacidad, postura política, orientación sexual, tamaño de negocio/operación, estado civil o familiar, o cualquier otra base protegida por la ley de E.U.A., a participar en actividades de la NMB o postularse para algún puesto en el consejo de la NMB.

*De acuerdo con la Ley de Reducción de Papeleo de 1995, una agencia no podrá realizar ni patrocinar, y una persona física no requiere responder a una recopilación de información, a menos que presente un número válido de control de la OMB (Oficina de Administración y Presupuesto). El número válido de control de la OMB para esta recopilación de información es 0581-0093. Se estima que el tiempo que se requiere para terminar con esta recopilación de información es en promedio de 15 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, buscar las fuentes existentes de datos, recabar y mantener los datos necesarios y terminar y revisar la recopilación de información.*

*El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe discriminar en todos sus programas y actividades con base en raza, color, origen nacional, edad, capacidad diferente y en los casos aplicables, sexo, estado civil, condición de padre o madre, religión, preferencia sexual, información genética, creencias políticas, represalias, o debido a que el ingreso de una persona física se deriva en parte o totalmente de cualquier programa de asistencia pública. (No todas las bases prohibidas se aplican a todos los programas). Las personas con capacidades diferentes que requieren medios alternativos para comunicar la información de los programas (Braille, letras impresas de gran tamaño, cintas de audio, etc.) deberán ponerse en contacto con el Centro TARGET de la USDA (202) 720-2600 (voz y dispositivo de telecomunicación para personas con discapacidad auditiva). Para presentar una queja por motivos de discriminación, escriba a USDA, Director, Oficina de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C. 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 (voz) o al (202) 720-6382 (dispositivo de telecomunicación para personas con discapacidad auditiva). La USDA es un proveedor y empleador que proporciona oportunidades iguales para todos.*

## DECLARACIÓN DE COMPROMISO

De ser nombrado como miembro del consejo directivo de la National Mango Board (NMB), entiendo que se espera que yo participe en aproximadamente tres (3) reuniones en persona al año y tres (3) reuniones de comité, ya sea en persona o por teleconferencia, por comité. Yo entiendo que la política de la NMB es reembolsar a los miembros del consejo los gastos de viaje que sean estimadamente razonables y necesarios para el viaje.

***(Por favor escriba o imprima)***

Nombre de Compañía/Negocio: \_\_\_\_\_

Nombre del Nominado: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

Teléfono del Negocio: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Celular: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma:

Departamento de Agricultura de Estados Unidos  
**INFORMACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DEL COMITÉ ASESOR  
 O DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN**

**National Mango Board**

**Notificación Sobre la Ley de Privacidad**

Las Leyes 95-113 y 93-579 permiten la recopilación de los datos solicitados en este formulario. La información es utilizada para determinar cualificaciones, aptitud, y disponibilidad para prestar servicio en comités asesores o consejos de promoción e investigación. La información será utilizada para la revisión de antecedentes y/o para informes anuales sobre los comités asesores o los consejos de promoción e investigación. El no cumplir con la presentación de la información solicitada podrá resultar en la descalificación del miembro prospecto de algún comité asesor o consejo.

**FAVOR DE ESCRIBIR CON LETRA IMPRESA O A MÁQUINA**

1. Nombre (Apellido, Primero, Segundo) – Sr., Sra., Srta., Dr.	2. Número de Seguro Social: _____ Número de Pasaporte ( <i>Sólo para extranjeros</i> ): _____ País Emisor ( <i>Sólo para extranjeros</i> ): _____ Fecha de Vencimiento ( <i>Sólo para extranjeros</i> ): _____
3. Domicilio (incluya el Código Postal)	4. Teléfono de la Empresa: Teléfono del Hogar: Teléfono Celular o Móvil: FAX: Dirección de Correo Electrónico:
5. Lugar de Nacimiento	6. Fecha de Nacimiento

7. Esta información es Voluntaria y los datos no serán utilizados para otorgar trato preferencial:  
 (Consulten la última página para la definición de categorías.)

¿Cuál es su sexo?	Etnia:	¿Cuál es su raza? ( <i>Marque todas las que se aplican</i> )
<input type="checkbox"/> Masculino	<input type="checkbox"/> Hispano o Latino	<input type="checkbox"/> Indio Americano o Nativo de Alaska
<input type="checkbox"/> Femenino	<input type="checkbox"/> No Hispano o Latino	<input type="checkbox"/> Asiático
		<input type="checkbox"/> Afroamericano
		<input type="checkbox"/> Nativo de Hawái o Isleño del Pacífico
		<input type="checkbox"/> Blanco

8. Nombre de la Empresa/Negocio	8a. ¿Es usted cabildero registrado oficialmente con el gobierno federal?
---------------------------------	--

9. Domicilio de la Empresa/Negocio (incluya el Código Postal)	9a. Ocupación/Título
---	----------------------

**10. Deberá ser contestado sólo por Productores Nacionales**  
 ¿Cuánto tiempo se ha dedicado a la **producción** del mango? \_\_\_\_\_  
 ¿Cuántas libras de mango **produjo** el año pasado? \_\_\_\_\_

**Deberá ser contestado sólo por Productores Extranjeros**  
 ¿Exporta usted su **producción** de mango a los EE.UU.? \_\_\_\_\_  
 ¿Cuántas libras de mango **exportó** a los EE.UU. el año pasado? \_\_\_\_\_  
 ¿Aproximadamente qué porcentaje de su cosecha de mango **exportó** a los EE.UU. el año pasado? \_\_\_\_\_

**Deberá ser contestado sólo por Gestores e Importadores**

¿Cuánto tiempo se ha dedicado a la **gestión/manejo** del mango? \_\_\_\_\_

¿Cuántas libras de mango **manejó** en los EE.UU. el año pasado? \_\_\_\_\_

¿Cuánto tiempo se ha dedicado a la **importación** de mango? \_\_\_\_\_

¿Cuántas libras de mango **importó** el año pasado? \_\_\_\_\_

10a. Si es aplicable, ¿cuánto tiempo se ha dedicado a la agricultura o la producción, y de qué tamaño es su operación? (Ejemplo, Enumere el número de hectáreas y libras producidas por cultivo, además del tipo y la cantidad de ganado)

11. Describa su experiencia empresarial. *(Use la hoja de continuación por si necesita espacio adicional para contestar.)*

12. Describa su formación educativa y cualquier experiencia especializada. *(Use la hoja de continuación por si necesita espacio adicional para contestar.)*

13. Enumere toda organización o cooperativa de agricultores/gestores/productores/importadores en la que es miembro (indique si es miembro o funcionario, y el tiempo que ha estado afiliado).

14. Enumere otras afiliaciones y/o servicio como líder comunitario que serían de utilidad para usted en su cargo como miembro del comité asesor o consejo de promoción e investigación.

15. Enumere todo comité asesor o consejo federal en el que funge como miembro en la actualidad e indique el número de años que ha prestado servicio en ese comité o consejo. (Deberá ser contestado sólo por Miembros Actuales de Comité Asesor)

16. Enumere las fuentes de ingreso, aquellas ajenas a su empleo principal, de las que recibió más de \$10,000 durante el año calendario anterior. Enumere sólo fuentes; no muestre cantidades de ingreso de cada fuente. (Deberá ser contestado sólo por Candidatos Nominados a Comité Asesor)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

17. ¿Alguna vez ha sido condenado de algún delito? (Un delito se define como cualquier violación de ley punible con más de un año de encarcelamiento). ( ) Sí ( ) No. Si la respuesta es "Sí", favor de explicar en la hoja de continuación anexa.

18. ¿Se ha dictado algún fallo judicial en contra suya como resultado de su participación en programas federales?, ¿Se ha presentado alguna denuncia civil o penal en contra suya como resultado de su participación en cualquier programa gubernamental relacionado con los fines del comité asesor o consejo de promoción e investigación para el cual usted está nominado?  
( ) Sí ( ) No. Si la respuesta es "Sí", favor de explicar en la hoja de continuación anexa.

19. Escriba su nombre como prefiere que aparezca en su correspondencia oficial.

Firma

Fecha

**Hoja de Continuación para el Formulario AD-755**

Si necesita más espacio para una respuesta, utilice esta hoja. Favor de anotarle un número a cada respuesta a fin de que corresponda con el número del Formulario AD-755. Al terminar su(s) respuesta(s), adjunte la hoja al Formulario AD-755.

**National Mango Board**

Nombre (Apellido, Primero, Segundo) \_\_\_\_\_

Número de Seguro Social o de Pasaporte: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley de Reducción de Papeleo de 1995, una dependencia no podrá efectuar ni auspiciar, y una persona no tendrá la obligación de responder a una solicitud de información al menos que exhiba un número de control OMB válido. El número de control OMB válido para esta solicitud de información es 0505-0001. El tiempo requerido para cumplimentar esta solicitud de información es de un promedio de 30 minutos por respuesta, incluyendo el tiempo para revisar las instrucciones, consultar las fuentes existentes de datos, la recopilación y el mantenimiento de los datos requeridos, y la revisión de la información recopilada.

El Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades en base a raza, color, origen nacional, género, religión, edad, discapacidad, ideología política, orientación sexual, y estado civil o familiar. (No todas las bases prohibidas se aplican a todos los programas.) Las personas con discapacidades que requieren de medios alternativos para la comunicación de información acerca del programa (Braille, tipografía grande, cintas de audio, etc.) deben contactar el centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (correo de voz y TDD).

Para presentar una denuncia por discriminación, favor de enviar una carta al USDA, Director, Oficina de Derechos Civiles, Room 326-W, Whitten

## **Definición de Etnias y Categorías de Raza**

### **Etnia:**

Persona de cultura u origen Cubano, Mexicano, Portorriqueño, Sud o Centroamericano, u otra cultura u origen Hispano, independientemente de raza.

### **Raza:**

*Indio Americano o Nativo de Alaska* – Persona de origen derivado de cualquiera de los pueblos originales de Norte y Sudamérica (Incluyendo Centroamérica), y que mantiene afiliación tribal o nexos comunitario.

*Asiático* – Persona de origen derivado de cualquiera de los pueblos originales del Extremo Oriente, Sudeste de Asia, o el subcontinente Indio incluyendo, por ejemplo, a Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia, y Vietnam.

*De raza Negra o Afroamericano* – Persona de origen derivado de cualquiera de los grupos de raza negra de África.

*Nativo de Hawái u otro Isleño del Pacífico* – Persona de origen derivado de cualquiera de los pueblos originales de Hawái, Guam, Samoa, u otras Islas del Pacífico.

*De Raza Blanca* – Persona de origen derivado de cualquiera de los pueblos originales de Europa, el Medio Oriente, o el Norte de África.





## **PREGUNTAS FRECUENTES CON RESPECTO A LAS NOMINACIONES**

### **1. ¿Cuál es la fecha límite para presentar nominaciones?**

*Las nominaciones deben haber sido recibidas en la oficina de la NMB a más tardar el **21 de febrero, 2018***

### **2. ¿Qué puestos están disponibles para las nominaciones actuales?**

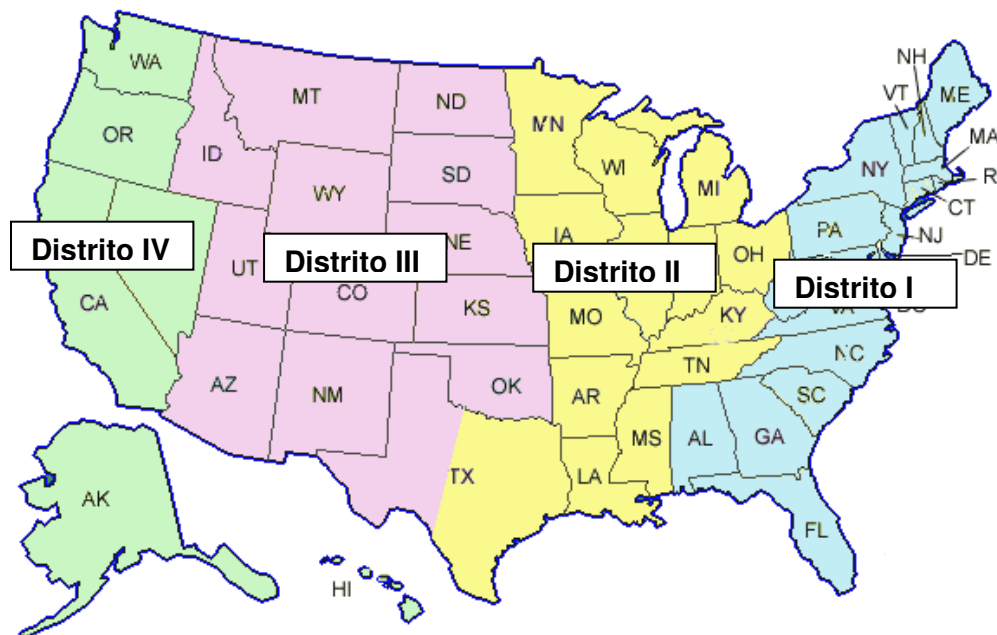
*Los siguientes puestos están disponibles:*

- *Productores Extranjeros: 2*
- *Importadores del Distrito I: 2*
- *Primer Manejador: 1*
- *Productores nacionales: 1*

*Para obtener los paquetes de nominación visite: [www.mango.org/nominaciones](http://www.mango.org/nominaciones)*

### **3. ¿Qué áreas incluyen los distritos de importadores de la NMB?**

*Estas áreas representan los distritos de la Aduana Americana.*



### **4. ¿Cómo se realizará el proceso para productor nacional, primer manejador e importadores?**

- *El personal de la NMB enviará Paquetes de Nominación a todos los productores nacionales, primer manejador y importadores conocidos que operan en los Distrito I*
- *Luego de recibir las nominaciones de los miembros de la industria, el personal de la NMB enviará boletas, con la lista de los candidatos en orden alfabético, que deberán enviarse por correo*
- *Para cada puesto, el candidato que reciba el mayor número de votos y el candidato que reciba el segundo mayor número de votos serán los candidatos cuyos nombres se presentarán ante el Secretario de Agricultura, y en el mismo orden; es decir, en las nominaciones actuales, se presentarán dos nombres para el puesto de productor nacional, primer manejador y, cuatro nombres para los puestos del Distrito I*
- *El personal de la NMB enviará Formularios de Antecedentes a estos nominados*
- *El personal de la NMB presentará el número de votos y los formularios de Información sobre Antecedentes de cada candidato ante el Secretario*

- *De los dos nominados para cada puesto, el Secretario nombrará al miembro de la NMB, es decir, en las nominaciones actuales, a un productor nacional y a dos importadores del Distrito I*
5. **¿Quién califica para ser nominado o para votar por importadores?**  
*Todo importador calificado conocido (que manejó o recibió 500,000 o más libras de mango de productores extranjeros en los últimos quince 15 meses desde la fecha de la forma de nominación).*
  6. **¿Puede una empresa que opera oficinas en Distritos diferentes interponer a nominados por cada uno de los Distritos?**  
*Sí.*
  7. **¿Puede una empresa que opera una oficina en un solo Distrito interponer a más de un nominado?**  
*Sí.*
  8. **En el caso de que un miembro de la industria que realiza diferentes actividades, por ejemplo, un productor domestico, primer gestor e importador, ¿puede este miembro de la industria ser nominado para las tres (3) categorías?**  
*Si, ellos se pueden nominarse así mismos y/o pueden ser nominados por sus partidarios para las tres (3) categorías si cumplen con los requerimientos para ser elegidos.*
  9. **¿Cómo se realizará la votación para importadores?**  
*La votación se llevará a cabo por medio de boletas enviadas por correo, correo electronico y fax*
  10. **¿Puede una empresa que opera oficinas en Distritos diferentes votar en cada Distrito?**  
*Sí. Por ejemplo, si una empresa opera tanto en el Distrito I como en el Distrito I, la empresa puede ejercer su voto en ambos Distrito I y Distrito II.*
  11. **¿Cómo se llevará a cabo el proceso para los productores extranjeros?**
    - *Los productores extranjeros deben ser nominados por Organizaciones Extranjeras de Mango (FMO por sus siglas en ingles) o por ellos mismo*
    - *El personal de la NMB solicitará los nombres de los nominados a las FMO de los principales países productores de mango que exportan a los Estados Unidos*
    - *Las FMO de cada país pueden presentar dos nominados para cada puesto, Ej. en las actuales nominaciones, cada organización puede presentar cuatro nominados*
    - *El personal de la NMB también enviará un comunicado de prensa a las FMO y les pedirá que lo envíen a los medios de comunicación*
    - *El personal de la NMB presentará los nombres de los candidatos al Secretario*
    - *De los candidatos presentados, el Secretario nombrará a dos miembros para la NMB.*

#### **DECLARACIÓN SOBRE LA DIVERSIDAD**

La NMB anima a los miembros de la industria, sin importar su raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, discapacidad, postura política, orientación sexual, tamaño de negocio/operación, estado civil o familiar, o cualquier otra base protegida por la ley de E.U.A., a participar en actividades de la NMB o postularse para algún puesto en el consejo de la NMB.

Para obtener más información, visite el sitio web del USDA en relación con la importancia de la Diversidad en Comités de Promoción e Investigación.

## **PAPELES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA NATIONAL MANGO BOARD**

1. Entender y cumplir con la Ley de Promoción, Investigación e Información de Productos de 1996 (Ley), la Orden de Promoción, Investigación e Información para los Mangos (Orden), sus reglas y reglamentos y las directrices de la USDA.
2. Dedicarse a la misión, metas y objetivos de la Cámara del Mango (Cámara). Representar a los miembros de la industria del mango.
  - a. Actuar como embajador de la NMB
    - i. Hablar a nombre de la NMB
    - ii. Representar a la NMB con sus compañeros
3. Servir a la industria en forma imparcial, tomando decisiones con base en el bienestar de la industria como un todo, en lugar de consideraciones personales o comerciales. Asegurar el tratamiento justo y equitativo de todos los compañeros de la industria en la promoción del mercado y programas de investigación.
4. Asistir con regularidad a las asambleas de la Cámara del Mango y venir preparado para discutir los puntos y asuntos a tratarse.
5. Seleccionar a los funcionarios de la Cámara, de los comités y subcomités al inicio de cada ejercicio fiscal o en cualquier otro momento adecuado.
6. Nombrar un comité ejecutivo y delegar la autoridad para administrar los deberes bajo la dirección de la Cámara y de acuerdo con las políticas de ésta.
7. Desarrollar políticas, estatutos y procedimientos de la Cámara para su aprobación por parte de la USDA, a fin de que los implemente la Cámara y recomendar modificaciones de las reglas y reglamentos conforme la Orden, según sea necesario.
8. Asegurar el cumplimiento de la Ley, Orden, reglas y reglamentos, estatutos, políticas y procedimientos de la Cámara y políticas de la USDA por parte del personal.
9. Desarrollar programas y proyectos para realizar la misión de la Cámara (utilizar un plan de comercialización para el ejercicio fiscal) y remitirlo a la USDA para su aprobación antes de su implementación. Celebrar contratos o convenios para desarrollar y realizar los programas y proyectos aprobados. Obtener la aprobación de la USDA antes de la implementación de contratos y convenios.
10. Demostrar responsabilidad fiscal realizando lo siguiente: recomendar una cuota de aportación; preparar los presupuestos fiscales; modificar los presupuestos según sea necesario; establecer una reserva; asegurar que el personal emita informes financieros mensuales y registros exactos de las acciones y operaciones de la Cámara; asegurar que los libros de la cámara sean auditados cada año fiscal; y evaluar la efectividad de todos los programas y proyectos para asegurar una administración juiciosa de los fondos de la industria.
11. Asegurar la ejecución eficiente y oportuna de la Ley y la Orden por parte del personal; asegurar la identificación, investigación/auditoría de infractores y toda la documentación de casos y la remisión oportuna de casos de cumplimiento a la USDA.
12. Ayudar a obtener candidatos calificados para ser miembros de la Cámara.
13. Promover la unidad de la industria. Informarle a la industria de la misión, metas, objetivos, proyectos y programas de la Cámara. Apoyar los programas, proyectos y acciones de la Cámara fuera de sus asambleas.
14. Mantener la norma más elevada de conducta personal y profesional al representar a la Cámara. Evitar conflictos de interés y su surgimiento.
15. Tomar decisiones para el bien de toda la industria.